



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2834/2022-GL, 2870/2022-CR Y 3003/2022-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

TEXTO SUSTITUTORIO

Considerando:

Que, resulta necesario realizar mejoras de técnica legislativa advertidas en la fórmula legal a fin de compatibilizarlas con el marco constitucional y legal; y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, se presenta el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cutervo, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de los estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

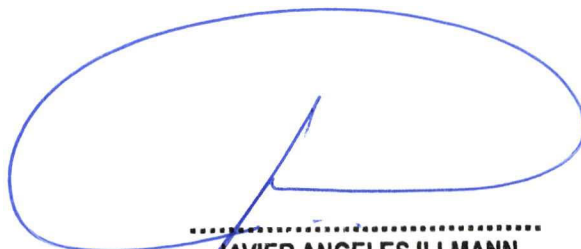
Lima, 23 de marzo de 2023

GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de enero de 2023

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos de ley 2834/2022-GL, 2870/2022-CR y 3003/2022-CR; la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación, recaído en los proyectos de ley 2834/2022-GL, 2870/2022-CR y 3003/2022-CR, y la ampliación de agenda.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

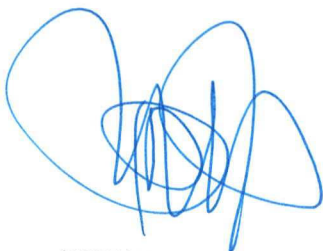
Lima, 23 de marzo de 2023

En sesión de la fecha, la congresista Echaíz de Núñez Ízaga, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de ley 2834/2022-GL, 2870/2022-CR y 3003/2022-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, siendo las 22:09 horas, la presidenta de la comisión dictaminadora presentó un nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley 2834/2022-GL, 2870/2022-CR y 3003/2022-CR, el que se aprobó en primera votación por 103 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 101 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA